

Resolución de admisión al Programa InnoCámaras 2022**31 de marzo de 2022**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, publicada el día 1 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra - Referencia BDNS 61191 -, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha 31/03/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
01	SDE-REG-22-00000000006984	ASENJO-MONTENEGRO VIGO SOLUCIONES SL	Fase I + Fase II
02	SDE-REG-22-00000000007866	MULTISERVICIOS CONTUCHO SL	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
03	SDE-REG-22-000000000008171	CLINICA DENTAL PAILLET SLP	Fase I + Fase II
04	SDE-REG-22-000000000007566	ACEIS SERVICIO DE RESTAURACION AUTOMATICA SL	Fase I + Fase II
05	SDE-REG-22-000000000007128	INSATI INNOVATION SL	Fase I + Fase II
07	SDE-REG-22-000000000008147	VIAJES MELYTOUR SL	Fase I + Fase II
09	SDE-REG-22-000000000007980	DATASIGHT CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-22-000000000007408	JTRANSFER WORLDWIDE JTW SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-22-000000000008065	HILO TELECOMUNICACIONES SL	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-22-000000000007220	DENSOPLAST SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-22-000000000008286	SANDRA NARA ROGOFSKI	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-22-000000000007027	REFUXIO MERZA SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-22-000000000008464	ISAAC GARCIA MARTINEZ	Fase I + Fase II
25	SDE-REG-22-000000000008199	UESTI RETAIL SOCIEDAD LIMITADA	Fase I
26	SDE-REG-22-000000000007514	LUCIA PRADO FERNANDEZ	Fase I

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

- Fase II de Ayuda a la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y al 20% por la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.



UNIÓN EUROPEA

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarapvv.com> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Vigo, a 31 de marzo de 2022

D. Manuel Fernández Pool
Secretario General